



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 21 de Diciembre de 1988

Núm. 290

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíclos.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 13.077 CL. R.I. 11.032).

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de José María Prado Teruelo, con domicilio en Nogarejas (León), por la que solicita autorización para el establecimiento de red tendida de baja tensión en Nogarejas; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a José M.ª Prado Teruelo la instalación de red tendida de baja tensión en Nogarejas, cuyas principales características son las siguientes:

Red tendida de baja tensión trifásica de aluminio de 1.000 V. de tensión nominal, con secciones que varían entre 3×25 y 3×150 para las fases y 1×54 y 1×95 para el neutro, con una longitud total de 2.175 metros, apoyada sobre las fachadas y cuando no sea posible se colocarán apoyos de hormigón.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 30 de noviembre de 1988.
La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

10521 Núm. 7978—2.990 ptas.

★ ★

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 10.109 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas aéreas de 15 KV, línea aérea subterránea de 15 KV y dos centros de transformación intemperie en Benavides de Orbigo.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero

de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de líneas aéreas, línea subterránea y dos CCTT cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56), aisladores ESA-1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas Nappe Voute y metálicos de celosía UEFSa con entronque en el apoyo n.º 37 de la línea de UEFSa "Carrizo-Hospital" y 548 m. de longitud, cruzando la carretera de La Bañeza a La Magdalena con una derivación desde el A n.º 4 de iguales características y 416 m. de longitud con dos derivaciones subterráneas desde los apoyos 3 y 4 a los CCTT de Cerámica Barriles y Cerámica Chico, finalizando la línea principal en el CT de la Cerámica Palero.

Una línea aérea trifásica a 15 KV de iguales características que las anteriores, con entronque en el apoyo núm. 2 de la línea de UEFSa "Hospital-Armellada a Santa Marina del Rey", con 168 m. de longitud finalizando en el nuevo centro de transformación de Fábrica de Harinas.

Otra línea de iguales características, derivada de la línea a Santa Marina del Rey, con 1.080 m. de longitud, con una derivación desde el A n.º 8 al CT de la Presa, finalizando en el nuevo CT de El Corral.

Una línea eléctrica trifásica a 15 KV subterránea que enlazará los CCTT del MOPU, Grupo Escolar, carretera de El Valle e Iglesia con una longitud total de 1.932 m. discurriendo por diversas calles de Benavides de Orbigo, siendo los conductores cables unipolares tipo RHV-15/25, de aluminio de 95 mm² en tubo de fibrocemento de 150 mm. diámetro en zanja de 1,20×70 m., en la salida del CT del MOPU se cruzará el canal en un tramo aéreo con conductor de al-ac (3 elementos) y apoyos de hormigón armado y vibrado de 13 m. de altura.

Dos centros de transformación tipo imperie con apoyos metálicos de celosía, transformador trifásico de 160 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V. en el Corral y el otro de 50 KVA para la Fábrica de Harinas (presa); reforma del actual centro de transformación de Carretera del Valle donde se instalará un transformador de 160 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V y dos centros de transformación en módulos prefabricados con transformadores de 400 KVA (iglesias) y 160 KVA (grupo escolar).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 2 de diciembre de 1988. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

10522 Núm. 7979—7.995 ptas.

**

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 13.340 CL. R.I. 6.337).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A. —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red tendida de baja tensión de 2.755 m. de longitud en Cifuentes de Rueda (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Red tendida de baja tensión con conductor de aluminio de 1.000 V. de aislamiento en 2 tramos independientes con secciones comprendidas entre 3×2,5+54,6 mm² y 3×95+1×54,6 mm² de sección con una longitud total de 2.755 m. tendida, dentro del circuito urbano, por las fachadas de los edificios y donde no sea posible sobre apoyos de hormigón. La tensión de distribución será a 380 entre fases y 220 entre fase y neutro.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 1 de diciembre de 1988. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

10523 Núm. 7980—4.420 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

Graveras Calderón, S. L., con domicilio en Cebrones del Río (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 3.000 m³ de áridos en el cauce y 19.000 m³ en zona de policía del río Orbigo, en término municipal de Alija del Infantado (León), sitio El Sotín, con destino a obras carretera Madrid-Coruña.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a obras, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan

ante la Confederación Hidrográfica del Duero calle Muro, 5-Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción. Hallándose expuesto el expediente para su examen durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 29 de noviembre de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

10524 Núm. 7981—2.405 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que habiéndose rendido por la Alcaldía la cuenta general de presupuesto 1987 y la cuenta de administración del patrimonio 1987, se exponen al público con sus cuentas complementarias, sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días, en cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

León, 14 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

10574 Núm. 7982—1.170 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Juan-Inocencio González González, para la apertura de un local destinado a Taller de Tampografía, en la c/ Miguel Hernández, n.º 25, expediente núm. 144/88.

León, 18 de octubre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

10477 Núm. 7983—1.105 ptas.

**

Transcurrido el periodo de garantía del suministro de plantas destinadas al Servicio Municipal de Jardines, efectuado por don Enrique Dalmau Fiscar, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por ra-

zón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 7 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

10525 Núm. 7984—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 24 de noviembre último el proyecto de la obra de "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Santibáñez", redactado por el Ingeniero de Caminos don Rafael Rodríguez Gutiérrez por un importe total en su presupuesto de ejecución por administración de 4.700.000 pesetas, se expone al público en las oficinas municipales durante 15 días hábiles para poder ser revisado y reclamado en su caso.

Cuadros, a 13 de diciembre de 1988. El Alcalde, Roberto Llamas.

10578 Núm. 7985—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Onzonilla

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/82 de 17 de agosto, se hace público, por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones, que este Ayuntamiento tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Don José Alonso Ramos, para la apertura de un bar 4.ª categoría, en Estación de Servicio de Viloria de la Jurisdicción de este Municipio.

Onzonilla, a 9 de diciembre de 1988. El Alcalde, Alberto Cabero Crespo.

10526 Núm. 7986—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A D. Rubén Real Lago, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Mesón, sito en la calle Gregoria Campillo-Real.

Ponferrada a 5 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

10494 Núm. 7987—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito del presupuesto municipal, núm. 3/88, por acuerdo plenario de 3 de noviembre de 1988, y no habiéndose presentado, durante el periodo de exposición pública, reclamaciones ni sugerencias, se considera aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 450.3 y 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86.

El resumen por capítulos, en el estado de gastos, es el siguiente:

	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
A) Operaciones corrientes				
Capítulo 1.º	602.859.206	19.255.676	64.400.000	557.714.882
Capítulo 2.º	461.860.480	18.000.000	34.000.235	445.860.245
Capítulo 3.º	101.110.207	—	10.000.000	91.110.207
Capítulo 4.º	84.322.690	7.000.000	—	91.322.690
B) Operaciones de capital				
Capítulo 6.º	668.438.337	174.843.107	7.900.000	835.381.444
Capítulo 8.º	6.000.000	—	—	6.000.000
Capítulo 9.º	35.592.526	—	—	35.592.526
Total	1.960.183.446	219.098.783	116.300.235	2.062.981.994

La financiación de la modificación de créditos se realiza de la siguiente forma:

A) De transferencias de partidas	100.300.000
B) De mayores ingresos recaudados sobre previstos	5.967.403
C) Aportaciones de Entes Públicos	128.831.615

Ponferrada, 12 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

10537 Núm. 7988—3.315 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

Don José-Luis Merino García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toreno (León).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1988, aprobó el expediente n.º 1 de modificaciones de crédito del presupuesto único de 1988, por medio de transferencias y mayores ingresos, quedando fijados los aumentos, deducciones y totales a nivel de capítulos de la forma siguiente:

Capítulos	Consignación inicial	Aumentos	Deducciones	Consignación definitiva
I	27.150.200	390.000	800.000	26.740.200
II	25.385.000	4.020.000	200.000	29.205.000
III	3.600.000	30.000	—	3.630.000
IV	4.580.000	155.000	—	4.735.000
VI	15.700.000	1.000.000	—	16.700.000
VII	16.100.000	—	—	16.100.000
VIII	400.000	—	—	400.000
IX	6.500.000	550.000	—	7.050.000
Total	99.415.200	6.145.000	1.000.000	104.560.200

Los aumentos se hacen con cargo a deducciones 1.000.000 de pesetas y con cargo a mayores ingresos del concepto 43202, 5.145.000 pesetas.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobadas por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por el plazo de 30 días, durante los cuales puede ser examinado por las personas interesadas y formular por escrito las reclamaciones que crean convenientes.

Si no se presentaran reclamaciones, tanto el expediente como el acuerdo de aprobación se elevarán a definitivos.

Toreno, 9 de diciembre de 1988.—El Alcalde, José-Luis Merino García.

10536 Núm. 7989—3.900 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.ª M.ª Eusebia Bayo Guerrero, licencia municipal para la apertura de Café-Bar "Mesón" a emplazar en c/ Cervantes, 51, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 3 de diciembre de 1988.
Antonio Rey Pérez.

10491 Núm. 7990—1.690 ptas.

★★

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.ª Josefa Cuellas Alonso, licencia municipal para la apertura de Café-Bar 4.ª categoría, a emplazar en c/ Menéndez Pidal, 6, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 3 de diciembre de 1988.
Antonio Rey Pérez.

10492 Núm. 7991—1.690 ptas

★★

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de la Policía Municipal, ha sido aprobada por resolución de fecha 7 de noviembre de 1988, la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos.

Admitidos:

Alvarez Alvarez, Isidro
Arias González, José-Antonio
Bartolomé Conde, Sergio
Becerro Vidal, José Manuel
Fernández Ferreira, Enrique
Travieso Gómez, José-María

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, concediéndose un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Bembibre, a 13 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

10579 Núm. 7992—1.950 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

Aprobada la adjudicación definitiva de la contratación de las obras de depuración de aguas en San Pelayo, según acuerdo plenario de fecha 7 de diciembre de 1988, a favor de Construcciones Villoria.

Se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Villazala a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Alcalde (ilegible).

10501 Núm. 7993—975 ptas.

★★

Aprobada la adjudicación definitiva de la contratación de las obras de sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Valdesandinas, según acuerdo plenario de fecha 7 de diciembre de 1988, a favor de Perforaciones y Riegos, S. A.

Se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Villazala a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Alcalde (ilegible).

10502 Núm. 7994—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito número 1/88 dentro del presupuesto único en vigor y con cargo al superávit del ejercicio anterior, el resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Incremento de créditos

Capítulo I	550.000 ptas.
Capítulo II	1.800.000 "
Total	2.350.000 "

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446-3 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Pobladora de Pelayo García, 12 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10580 Núm. 7995—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Sena de Luna

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de crédito 1/88, se eleva a definitivo, quedando el mismo con el consiguiente resumen a nivel de capítulos:

Partida	Consignación	Aumento	Total
1-19-198-1	265.000	50.000	315.000
2-21-211-1	600.000	100.000	700.000
2-22-222-3	100.000	10.000	110.000
2-22-223-1	400.000	250.000	650.000
2-25-259-9	250.000	200.000	450.000
2-26-263-6	200.000	150.000	350.000
7-73-734-9	2.976.475	5.190.000	8.166.475

Financiación: Con cargo al superávit del ejercicio de 1987.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 446,3 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

Sena de Luna, 12 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

10582 Núm. 7996—1 560 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo-Quintana de Rueda

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se hace público que esta Alcaldía, mediante resolución de 1 de diciembre de 1988, acordó el nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde, por el orden que a continuación se indica:

- 1.º—D. Efisio García de la Varga.
- 2.º—D. José Luis Padierna Burón.
- 3.º—D. Licinio Reglero Castro.

Quintana de Rueda, 1 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Guillermo Martínez Andrés.

10577 Núm. 7997—1.235 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que D. Gonzalo Gon-

zález Cayón, representante de "Costa-Faro, C. B.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Restaurante, en un local sito en Avenida Párroco Pablo Díez, n.º 56-60, de Trobajo del Camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo a 2 de diciembre de 1988.—El Alcalde, M. González.

10503 Núm. 7998—1.820 ptas.

Ayuntamiento de Valdefresno

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de diciembre de 1988, acordó la aprobación de las indemnizaciones a los miembros de la Corporación Local quedando fijadas de la siguiente manera:

Distribución 2.º semestre de 1987.

A.—Indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos corporativos.
Plenos, 1.000 ptas.
Comisiones de Gobierno, 1.000 ptas.
Comisiones informativas, 1.000 ptas.

B.—Indemnización por asistencia diaria al Ayuntamiento de las Autoridades municipales para la realización del ejercicio de sus cargos.

Alcalde (máximo 113 asistencias), 2.000 ptas.

Depositario (máximo 52 asistencias), 2.000 ptas.

C.—Representación del Ayuntamiento en reuniones y gestiones en otros organismos.

Cada reunión o gestión, 4.000 ptas.

Todas las asistencias se justificarán ante la Secretaría mediante un parte mensual firmado por la autoridad interesada en el que se haga constar los días que ha asistido al Ayuntamiento para realizar gestiones y obligaciones inherentes al ejercicio de su cargo.

Distribución año 1988.

A.—Indemnización por asistencia a sesiones de órganos corporativos.
Plenos, 2.000 ptas.
Comisiones de Gobierno, 2.000 ptas.
Comisiones informativas, 2.000 ptas.

B.—Indemnizaciones por asistencia diaria al Ayuntamiento de las Autoridades municipales para la realización del ejercicio de sus cargos.

Alcalde (máximo 230 asistencias), 2.000 ptas.

Depositario máximo 100 asistencias), 2.000 ptas.

C.—Representación del Ayuntamiento en reuniones y gestiones en otros organismos.

Cada reunión o gestión, 4.000 ptas.

Todas las asistencias se justificarán ante la Secretaría mediante un parte mensual firmado por la autoridad interesada en el que se haga constar los días que ha asistido al Ayuntamiento para realizar gestiones y obligaciones inherentes al ejercicio de su cargo.

Valdefresno a 15 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Miguel Álvarez García.

10666 Núm. 7999—4.095 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Benuza

De conformidad con lo dispuesto en el art. 201 del R. D. 848/86, Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se convoca a todos los interesados a la Junta General que se celebrará el día siete de enero de mil novecientos ochenta y nueve a las diecisiete horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Benuza, con arreglo al siguiente orden del día:

1.ª—Constitución de la Comunidad de Regantes del "Arroyo Benuza".

2.ª—Fijación de las bases a las que han de someterse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

3.ª—Designación de la Comisión a la que se encarga la redacción de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, así como de su Presidente.

Benuza a diez de diciembre de 1988.
El Presidente de la Junta Vecinal de Benuza, Agapito Encina.

10532 Núm. 8000—1.265 ptas.

Junta Vecinal de Villafañe

Se pone en conocimiento del público en general que la Junta Vecinal de Villafañe, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1988, aprobó el presupuesto para 1988, que resumido a nivel de capítulos es como sigue:

Ingresos	
Capítulo V	265.000 ptas.
Total	265.000 ptas.
Gastos	
Capítulo II	265.000 ptas.
Total	265.000 ptas.

Asimismo se indica que en la misma sesión se aprobó el expediente de

modificación de créditos 1/88, que asciende a 1.152.000 ptas., correspondiendo al capítulo II de gastos, que se toma del superávit del ejercicio anterior.

Todo ello se expone al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Villafañe a 12 de diciembre de 1988.
El Presidente (ilegible).

10547 Núm. 8001—1.885 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 831/87

Sentencia núm. 655.

Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Juan Segoviano Hernández.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo.—Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes, de una como demandante-apelada, la Compañía Anónima "Banco Pastor S. A.", con domicilio social en La Coruña, que ha estado representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don José María Suárez González; y de otra como demandada-apelante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, con domicilio social en León, representada por el Procurador don Javier Gallego Brizuela y defendida por el Letrado don José Pascual Calleja; y como demandados-apelados, don Laurentino Santamarta Muñiz, mayor de edad, y su esposa doña Gloria-María del Carmen Martínez Álvarez, mayor de edad, vecinos ambos de León, que no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho respecto de bienes inmuebles.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida, dictada en fecha 14 de julio de 1987 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, debemos desestimar y desestimamos en la instancia, por defectuosa constitución de

la relación jurídico-procesal, y sin entrar a conocer del fondo de la cuestión deducida en la litis, la demanda interpuesta en representación de la Entidad "Banco Pastor, S. A." contra la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León y contra don Laurentino Santamarta Muñiz y su esposa doña Gloria-María del Carmen Martínez Álvarez. Sin condenar en costas en ninguna de las instancias.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en legal forma a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.

10476 Núm. 8002—5.590 ptas.

★ ★

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 867/87.

Sentencia número 674.

Sala de lo Civil.

Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Juan Segoviano Hernández. Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes, de una como demandante—apelada, don Luis Martín Carracedo, mayor de edad, casado, empleado, vecino de León, el que ha estado representado por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendido por el Letrado don Manuel Muñiz Alique; y de otra como demandados-apelantes, don Carlos Chamorro Calleja, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León y don José Puen-

te Reimúndez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, que han estado representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado don Jesús López-Arenas González; y como demandados-apelados, doña Lucía Fernández Busto, mayor de edad, casada, vecina de León, doña Rosa Fernández Herrero, mayor de edad, casada, vecina de León; don Antonio Jambrina Martín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León; doña Esther Valdeón Conde, mayor de edad, casada con el anterior y con el mismo domicilio; don Emilio Jambrina Valdeón, mayor de edad, casado, programador, vecino de León, y doña María de los Angeles Recio García, mayor de edad, casada con el anterior y con igual domicilio, los cuales no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre declaración de línea colindante y otros extremos.—Parte dispositiva. — Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León el 17 de junio de 1987, y condenamos a los demandados apelantes, al pago de las costas de esta instancia, por mandato legal.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Pablo Cachón.—Rubricados. — Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Fernando Martín Ambiola.

10516 Núm. 8003—6.045 ptas.

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.290 de 1988 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de

la Junta Vecinal de Armunia, don Isidoro Mielgo Veleda, don Manuel Díaz Fernández, don Avelino Martínez Fidalgo, don Albino Fernández Martínez, don Manuel de la Fuente Fuente, don Agustín Lorenzana Fernández, don Claudio Fernández Escanciano, don Leandro Manceñido Franco, don Felipe Cascallana García, don José Manuel Martínez Gutiérrez, don Higinio Gutiérrez Merino, don Marcelino Calvo Rubio, don Pedro Segura Rey, doña Gabriela María García García, don Carlos Santos Sánchez, don José Luis Celada Borge, don Ezequiel Bolaños González, don Juan Porro Torbellino, don José Fuente Fuente, doña María del Carmen García Posada, don Marcelino Cuenca Guiles, don Servando Fernández Antúnez, doña Ausencia Aller González, doña Estelita García Vega, contra Decreto de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de León de 24 de octubre de 1988 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, contra Decreto de 29 de octubre de 1987, dictado en expediente 1.912/86, del Negociado de Vías y Obras, promovido por "Comercial Dival, S. A." sobre solicitud de ejecución de obras y de licencia para la actividad de almacenamiento de lubricantes y gases licuados de petróleo, por virtud de cuya resolución se otorgaba a dicha Entidad licencia de apertura para el ejercicio de dicha actividad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de noviembre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano.

10506

★ ★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.300 de 1988 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de don Antonio Fernández Díez contra Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de León de 24 de octubre de 1988, que estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Decreto de 19 de febrero de 1988 por el que se aprobó la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los

terrenos n.º 436 de 1988, en lo referente a que en el periodo 1970 a 1983, procede liquidar por la transmisión de la nuda propiedad, habida cuenta que anteriormente se practicó la liquidación correspondiente a la extinción del usufructo existente, desestimándolo en todo lo demás; así como anular la liquidación número 436/88, practicando nuevas liquidaciones en las que se tenga en cuenta lo anteriormente expuesto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de noviembre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano. 10507

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

De conformidad con lo acordado en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 281/87 a instancia de R. Casanovas y Cía., S. A., de Sabadell, representada por la Procuradora doña María del Carmen de la Fuente González, contra Lecan's, S. A., de León, y en paradero ignorado, en reclamación de 1.232.021 pesetas de principal y 360.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, y dado el paradero ignorado de la demandada se acuerda notificar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no habiendo llegado la cantidad ofrecida por la parte actora de 1.000 pesetas en la subasta de los bienes embargados celebrada en el día 8 del actual a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, hágase saber dicho precio ofrecido a la parte demandada para que dentro del término de los nueve días siguientes puedan pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación de remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto de principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el Juzgado.

Dado en León, a 15 de noviembre de 1988.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10428 Núm. 8004—2.600 ptas.

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 663/88 a instancia del Procurador Sr. Prida, en nombre y representación de Don Manuel García Velasco, constructor, vecino de Trobajo del Camino, con el Ministerio Fiscal, para la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad número uno de León de la siguiente:

“Un solar, en León, calle Infanta Elvira, número 14, de ciento cinco metros cuadrados de superficie (7 metros de frente por 15 de fondo); linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, más de don Manuel García Velasco; izquierda, más también de don Manuel García Velasco; y fondo, finca de don Matías González”.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar a los dueños de los predios colindantes; a las personas de quien procede la finca; a los causahabientes, ignorados de don Jesús Fernández Alvarez, a nombre de quien figura la finca en el catastro, y convocar a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de los diez días siguientes a su citación o publicación del presente edicto puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Carlos Javier Alvarez Fernández.

10552 Núm. 8005—2.795 ptas.

Cédula de notificación

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en el procedimiento de separación 171/88, seguido por doña Ubi Ingrid Elma Meyer, de León, con don Joaquín Cobo de la Fuente, en rebeldía, se dictó sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

“Fallo: Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges doña Ubi Ingrid Elma Meyer y don Joaquín Cobo de la Fuente, por hallarse ambos incurso en la causa de separación primera del artículo 82 del Código Civil. Asimismo acuerdo con carácter definitivo las siguientes medidas: 1) El uso del domicilio conyugal se atribuye a la esposa e hijas menores. 2) La guarda y custodia de las hijas menores del matrimonio, Irene Ingrid y Elma-Beatriz, de 12 y 14 años, se atribuye a la madre; el padre podrá visitar y tener en su compañía a las hijas cuando ellas lo

deseen, dada su edad. 3) El esposo abonará mensualmente a su esposa la suma de cincuenta mil pesetas, para el sostenimiento de ella y sus hijos; dicha cantidad se actualizará cada año, a partir del 1.º de mayo de 1989, según se incrementen o disminuyan los ingresos del esposo. Todo ello sin hacer declaración sobre las costas. Firme esta resolución participese de oficio a las oficinas del Registro Civil, donde aparezca inscrito el matrimonio y el nacimiento de las hijas menores, a fin de que se practique la oportuna anotación marginal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Alvarez Fernández. Rubricado”.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que me remito, librándose el presente a fin de que, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al esposo demandado en rebeldía, en León a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Evelia Alonso Crespo. 10551

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 236/87, se tramita tercería de dominio a instancia de don Joaquín Villanueva Núñez, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, y contra otros, en la que ha sido dictada la sentencia que entre otros contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos número 236/87 de tercería dominio-menor cuantía, seguidos a instancia de D. Joaquín Villanueva Núñez, mayor de edad, casado, vecino de Villablino, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y defendido por el Letrado D. Juan Manuel Alvarez Canal, contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y defendida por el Letrado Sr. Blanco Flecha, y contra D. Luis Casado Gutiérrez y María Dolores Tuñón Infanzón, vecinos de León, c/ Lancia, 11-6.º-I; doña Petra Díez González, domiciliada en Roma, 16 y Ana María Casado Gutiérrez, vecina de Villablino, calle

Buelta, 12 y contra los herederos desconocidos de D. Mauro Casado Alvarez, la primera como ejecutante y los restantes demandados como ejecutados, y

Decisión. — Desestima la demanda de tercería interpuesta por el Procurador Sr. Alvarez Prida, en representación de Joaquín Villanueva Núñez, contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, D. Luis Casado Gutiérrez, D.ª M.ª Dolores Tuñón Infanzón, doña Petra Díez González y D.ª Ana María Casado Gutiérrez, declarado en rebeldía y a quienes se les notificará mediante edictos, salvo que se solicite la personal en el término de cinco días. No se hace pronunciamiento condenatorio sobre costas procesales. Una vez firme la presente resolución librese testimonio con expresión de tal firmeza para su incorporación al procedimiento 115/85 tramitado ante este Juzgado. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid. Esta es mi sentencia dictada en primera instancia por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial".

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en León a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

10553 Núm. 80065.3—95 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña Asunción-Esther Martín Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 405/88, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 129/87. — En Ponferrada, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

La señora D.ª María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante don Emilio Manuel Valiño Fernández —Valfer—, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Felipe Alfin Soldevilla, contra don Manuel Gómez Alba, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su

consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Manuel Gómez Alba y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Emilio Manuel Valiño Fernández de la cantidad de 164.515 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

10399 Núm. 8007—3.510 ptas.

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 446/88, seguidos a instancia de don Manuel García Salvador, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Antonio García Gómez, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia núm. 55/88.—En la ciudad de Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 446/87, seguidos entre partes; de la una como demandante don Manuel García Salvador, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado doña Ana T. Díaz Coteló, contra don Antonio García Gómez, con domicilio en Villablino, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio García Gómez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Manuel García Salvador de la cantidad de 74.718 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a don Antonio García Gómez, significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Gerardo Martínez Tristán. El Secretario (ilegible).

10430 Núm. 8008—3.900 ptas.

★ ★

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, en los autos de separación matrimonial n.º 688/88, seguidos a instancia de doña María Olivia Martín Martín, mayor de edad, casada y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Rafael Martín Aguadero, mayor de edad, casado y con domicilio desconocido, por medio del presente se confiere traslado de la demanda a referido demandado, emplazándole en legal forma para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarla le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos obran en este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria (ilegible).

10429 Núm. 8009—1.820 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Emilio Fernández de Mata, en funciones, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 58 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Belarmino García Castañón, representado por el Procurador Sr. José-Avelino Pardo del Río, contra D. Francisco Cancillo Pozo, sobre reclamación de 3.841.002 pesetas de principal y la de 1.500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalados las doce horas del día 14 de marzo de 1989, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar

parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintiocho de marzo de 1989 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día dieciocho de abril de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un auto-Test, modelo 1010 L, valorado en 25.000 pesetas.

Un alineador de dirección, marca Hunter, valorado en 18.000 pesetas.

Una equilibradora de ruedas marca Beisbart, valorada en 12.000 pesetas.

Un Pulivapor, modelo Junior, valorado en 1.000 pesetas.

Un elevador de 4 columnas, modelo H-4, valorado en 30.000 pesetas.

Una grúa portátil de 1.000 Kgs., valorada en 5.000 pesetas.

Una desmontadora de ruedas, modelo F-68, marca Faipz, valorada en 15.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de las subastas al demandado.

Dado en Astorga, a 28 de noviembre de 1988.—Emilio Fernández de Mata. La Secretaria (illegible).

10377 Núm. 8010—4.855 ptas.

★★

Don Emilio Fernández de Mata, en funciones, Juez de 1.ª Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 222 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don José-Avelino Pardo del Río, contra Promociones Insula, S. L., sobre reclamación de 1.000.000 de pts. de principal y la de 425.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, tér-

mino de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 30 de mayo de 1989, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 27 de junio de 1989 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 25 de julio de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Finca núm. 8.—Planta sótano. Plaza de garage sin cerrar, de unos 16 m2. Linda: Frente, pasillo para maniobrar; derecha, plaza garaje número 9; izquierda, subsuelo casa Eleuterio Quintana, y espalda, subsuelo c/ Río Cabrera. Acceso por la c/ Río Cabrera en la casa sita en Astorga al n.º 7 de la c/ Puerta Obispo. T. 1.177, L. 101, folio 100, finca 11.423.

Valorada en 375.000 ptas.

2.—Finca n.º 32. Planta de ático. Portal n.º 2. Apartamento A, de 3 dependencias y cuarto de aseo, con unos 7 m2. Linda: Frente, rellano escalera; derecha, patio luces A y finca 25; izquierda, c/ Río Cabrera, y espalda, c/ Puerta Obispo. Con acceso por calle Puerta Obispo, 7, de Astorga. T. 1.177, L. 101, folio 148, finca 11.447.

Valorada en 1.500.000 ptas.

Sirva el presente edicto de subasta

de notificación al demandado de los días y horas de las subastas.

Dado en Astorga a veintinueve de noviembre de 1988.—E/ Emilio Fernández de Mata.—La Secretaria (illegible).

10510

Núm. 8011—6.305 ptas.

★★

Don Emilio Fernández de Mata, accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil derivada del sumario núm. 20/76, sobre recepción, contra Antonio y Francisco Castro Sánchez, mayores de edad y vecinos de Córdoba y en resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, por el término de veinte días y por los tipos que se indican el bien inmueble que se describe al final.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase que corresponda de Córdoba.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 23 de febrero de 1989, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos la dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose la certificación de cargas y los autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes a las responsabilidades reclamadas en el sumario de referencia a los procesados, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de la misma se derivan.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 15 de marzo de 1989, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que en la anterior, con la rebaja del 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 5 de abril de 1989, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas en la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Un inmueble vivienda de ciento tres metros cuadrados de superficie

construida, sito en la calle Virgen de las Angustias, números 11 y 13, portal 11, octavo A, de la ciudad de Córdoba, que consta de estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina con pila lavadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba al tomo 407, libro 297, número 101, folio 22, finca 7.800, inscripción 2.ª; tasada en la cantidad de dos millones ciento ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Dado en Astorga, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Emilio Fernández de Mata.—La Secretaria, firmado: M.ª Antonia Caballero Treviño.

10459 Núm. 8012—5.525 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 551/87, de este Juzgado, recayó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—Juzgado de Distrito número dos de León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Ireneo García Brugos, Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, dijo:

Se declara insolvente, por ahora y sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna satisfaga en su día las responsabilidades que le fueron expuestas, al penado Juan José Carro Palacios, debiendo cumplir la pena de tres días de arresto menor.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Juan José Carro Palacios, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 10370

★

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 885/87, de este Juzgado, recayó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—Juzgado de Distrito número dos de León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Ireneo García Brugos, Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, dijo:

Se declara insolvente, por ahora y sin

perjuicio de que si viniere a mejor fortuna satisfaga en su día las responsabilidades que le fueron expuestas, al penado Pedro Pablo Barrio Marañón.

Así por este auto lo acuerda y firma S. S.ª, doy fe.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Pedro Pablo Barrio Marañón, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 10371

★

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 1.117 de 1987, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha 1-12-88, tasación de costas, por importe de 31.478 pesetas, siendo el condenado a su pago José María Alonso Bayón, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente sirva de notificación y vista al condenado José María Alonso Bayón, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria, Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 10372

★

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 2.247 de 1987, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha 1-12-88, tasación de costas, por importe de 51.740 pesetas, siendo el condenado a su pago María del Carmen Piñero Mate, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente sirva de notificación y vista al condenado María del Carmen Piñero Mate, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria, Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 10373

★

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos en resolu-

ción de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas núm. 188/88, por la presente se emplaza al denunciado Domitilo Fernández Alonso, para que en término de cinco días, pueda personarse como apelado en el Juzgado de Instrucción número cuatro de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por Francisco Javier Vázquez Rojo, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido a p e l a d o Domitilo Fernández Alonso, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—(Firma ilegible). 10365

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 147/86, seguida a instancia de Primitivo Castro del Valle y otros, contra Escayolas, Cerámicas y Sanitarios, S. L., y Manuel Fernández Viñuela, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Señora M. D. Magdaleno.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Escayolas, Cerámicas y Sanitarios, S. L., y Manuel Fernández Viñuela, siendo su último domicilio Avenida Padre Isla, núm. 70-4.º de esta ciudad y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 14.636.963 pesetas en concepto de principal y la de 300.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma y desconociéndose bienes de los apremiados en los que poder hacer traba, requiriese al actor para que en el plazo de cuatro días, designe bienes de los mismos o inste lo que a su derecho convenga, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se

procederá al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a los apremiados, expido la presente en León, a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 10272

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 853/88, seguidos a instancia de M.^a Candelas Miguélez Cabañas y otros, contra Lecan's, S. A., y Fondo de Garantía Salarial en reclamación por salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a M.^a Candelas Miguélez Cabañas 260.208 ptas.; a M.^a Camino Fernández Bausela, 191.991 ptas.; a M.^a Victoria de la Varga Fernández, 225.168 ptas.; a Rosa María Pérez Vega, 225.168 ptas.; a Antonio Sutil Marcos, 529.004 ptas.; a Tomás Soto León, 504.004 ptas.; y a Florentina Alonso Martínez, 142.640 ptas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables" sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno, la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no esta declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 239/8, y bajo el epígrafe recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empre-

sa Lecan's, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno Rodríguez Castro. 10273

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de Esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 879/88, seguidos a instancia de Cesáreo Molero Pérez, contra Imyco, S. A., y otros sobre salarios, en el día de la fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 58.111 pesetas, más el 10 por 100 en cómputo anual en concepto de recargo por mora. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.—Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., "Imyco, S. A.", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dado en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Rodríguez Quirós.—El Secretario (ilegible). 10381

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 129/88, dimanante de los autos número 460/88, seguidos a instancia de José García García y otro contra Mantenimientos del Bierzo sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecu-

ción contra Mantenimientos del Bierzo, vecino de Ponferrada, calle Isidro Rueda, 18, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 318.458 pesetas en concepto de principal y la de 31.845 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José R. Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Mantenimientos del Bierzo, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez. 10383

★★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 70/86, dimanante de los autos número 254/86, seguidos a instancia de Pío del Valle Campelo contra Espectáculos Morán, Herederos de Adriano Morán, sobre extinción contrato de trabajo se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, procédase al justiprecio de los bienes embargados en la presente ejecución contenciosa número 70/86, y habiendo sido designado por la parte ejecutante para su avalúo al perito don Antonio Macías Bazán, con domicilio en calle Camino Jacobo, número 2-2.º de esta ciudad, hágasele saber tal designación para su aceptación y desempeño, y dese conocimiento a los ejecutados para que dentro de segundo día, nombren perito por su parte bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por el ejecutante. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José R. Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Amalia

Morán Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—
J. R. Quintela Rodríguez. 10384

★★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 69/86, dimanante de los autos número 164/85, seguidos a instancia de Pío del Valle Campelo contra Espectáculos Morán, Herederos de Adriano Morán, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, procédase al justiprecio de los bienes embargados en la presente ejecución contenciosa número 69/86, y habiendo sido designado por la parte ejecutante para su avalúo al perito don Antonio Macías Bazán, con domicilio en calle Camino de Jacobo, número 2-2.º de esta ciudad, hágasele saber tal designación para su aceptación y desempeño, y dese conocimiento a los ejecutados para que dentro de segundo día, nombren perito por su parte bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por el ejecutante. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José R. Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Amalia Morán Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—
J. R. Quintela Rodríguez. 10385

★★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 123/88, dimanante de los autos número 669/88, instados por Rosalía Santín Rodríguez contra Morpa, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor

Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Morpa, S. A., vecino de Bembibre, calle Cervantes, 48, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 126.546 pesetas, de indemnización, más 431.773 pesetas de salarios de tramitación, en concepto de principal y la de 12.654 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. La cantidad de 431.773 pesetas corresponden a salarios tramitación, debiendo la parte ejecutada en el plazo de seis días manifestar su conformidad o no con los mismos, caso de no hacerlo se entenderá conforme. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José R. Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Morpa, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—
J. R. Quintela Rodríguez. 10386

★★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 70/86, dimanante de autos número 254/86, instados por don Pío del Valle Campelo, contra Espectáculos Morán, Herederos de Adriano Morán sobre extinción de contrato de trabajo, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, por consignada en fecha 28-10-88 y por la ejecutada en las ejecuciones contenciosas número 69/86 y 70/86, Compañía Hispano Italiana de Moda, Sociedad Limitada, la cantidad de 120.000 pesetas hágase entrega de la misma a los actores y prosigáse las mismas de conformidad con lo dis-

puesto en providencia de fecha 1-7-88. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez. Rubricados.”

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Amalia Morán Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Manuel Martínez Illade. 10387

★★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 69/86, dimanante de autos número 164/85, instados por don Pío del Valle Campelo, contra Espectáculos Morán, Herederos de Adriano Morán sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, por consignada en fecha 28-10-88 y por la ejecutada en las ejecuciones contenciosas número 69/86 y 70/86, Compañía Hispano Italiana de Moda, Sociedad Limitada, la cantidad de 120.000 pesetas hágase entrega de la misma a los actores y prosigáse las mismas de conformidad con lo dispuesto en providencia de fecha 1-7-88. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez. Rubricados.”

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Amalia Morán Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Manuel Martínez Illade. 10388

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1988